

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

ALMERIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario en metálico sin intereses, número de entrada 271 y número de Registro 167, ingresado el día 15 de abril de 1987, por un importe de 50.000 pesetas, propiedad de Rudolf Potzberger, para responder de la instalación de patines en la playa de Aguadulce, a disposición de la Jefatura de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurrido dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 25 de octubre de 1988.-El Delegado de Hacienda, Mariano Cuenca López.-5.646-D.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

*Expropiación forzosa procedimiento de urgencia. Título de la obra: Autovía de Andalucía CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 137,500 al 171,500. Puerto Lápice (sur)-Manzanares (norte). Término municipal de Herencia*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 1988 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento arriba citado, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, en la fecha y lugar y hora que se indica, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Ayuntamiento de Herencia

Fecha: 15 de diciembre de 1988. Hora: Doce. Finca: 151. Ayuntamiento: Herencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Toledo, 21 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Demarcación, por orden, el Jefe del Servicio, Teodoro Abad Ortiz.-17.934-E.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

#### Informaciones públicas de levantamiento de actas previas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 292/1988, de 6 de octubre («Diario Oficial de Galicia» del 31), de los bienes y derechos afectados contenidos en las relaciones que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 3 de mayo de 1988, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones que a continuación se describen, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña:

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Ginlle, Ayuntamiento de Bergondo (expediente número 51.194).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Orto, Ayuntamiento de Abegondo (expediente número 50.618), que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones expuestas en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15008 La Coruña.

Se advierte a los interesados afectados, quienes además serán notificados individualmente, señalándose el día y hora para el levantamiento de las actas, que podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el momento de levantar las mismas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

La Coruña, 10 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.-5.641-2.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 293/1988, de 6 de octubre («Diario Oficial de Galicia» del 31), de los bienes y derechos afectados contenidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial de La Coruña» de fecha 3 de mayo de 1988, se hace saber a todos los interesados afectados por la instalación de línea eléctrica a 20 KV y centro de transformación en Tedín, Ayuntamiento de Cee, propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, en Cee (La Coruña), que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el

terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones expuestas en los tablones oficiales del Ayuntamiento de Cee y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15071 La Coruña.

Se advierte a los interesados afectados, quienes además serán notificados individualmente, señalándose el día y hora para el levantamiento de las actas, que podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el momento de levantar las mismas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

La Coruña, 10 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.-5.640-2.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

VILLALBA (LUGO)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Acceso al Grupo As Fontiñas», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia 308/1988, de 13 de octubre («Diario Oficial de Galicia» de 4 de noviembre), se hace público para cualquier otra persona que, de algún modo, pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca, a las once horas, del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados, o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondiente a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, de sus Peritos y Notarios.

Villalba, 17 de noviembre de 1988.-El Alcalde.-17.931-E.

★

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Urbanización de la travesía de los Castros», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia 307/1988, de 13 de octubre («Diario Oficial de Galicia» de 4 de noviembre), se hace público para cualquier otra persona que, de algún modo, pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca, a las diez horas, del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados, o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondiente a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, de sus Peritos y Notarios.

Villalba, 17 de noviembre de 1988.-El Alcalde.-17.932-E.